

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Fondo Nacional de Habitaciones Populares.- Fideicomiso Público en Extinción.

EL H. COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y TRANSITORIO CUARTO DEL "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN POR EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE EXTINCIÓN, DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO); Y

CONSIDERANDO

Que el primer párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, determina que el Comité Técnico del Fideicomiso, debe emitir los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción del FONHAPO, motivo por el que dicho órgano colegiado, emitió los Lineamientos para llevar a cabo el proceso de extinción, en su sesión CCV celebrada el 8 de diciembre de 2022, mismos que fueron publicados el 30 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, el Lineamiento Vigésimo Séptimo, dispuso que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), fuera la Institución que reciba en propiedad los inmuebles del FONHAPO; en esos términos y con el propósito de agilizar el proceso de extinción del Fideicomiso, se propone que también el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), sea susceptible de recibir inmuebles igualmente.

Por tales efectos y con la finalidad de continuar atendiendo el mandato presidencial y concluir de manera satisfactoria los trabajos de extinción de este Fideicomiso, se ha considerado que una manera de poder solucionar la problemática antes señalada, es realizar unas modificaciones a los Lineamientos, a fin de que se le permita al FONHAPO entregar al INSUS sus bienes inmuebles, en virtud de las facultades que dicho organismo tiene en materia de vivienda y suelo, atendiendo a sus programas de gestión de suelo y regularización; motivo por el cual en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el día 15 de agosto de 2023, del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO a través del acuerdo 01-EXT/01/2023, autorizó las modificaciones a los Lineamientos en el tenor siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE EXTINCIÓN, DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS INMUEBLES

PRIMERO. - Se **MODIFICAN** los lineamientos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para quedar como sigue:

...

VIGÉSIMO QUINTO.- ...

...

...

Atendiendo a las atribuciones con las que cuenta el INSUS en materia de suelo y vivienda, el FONHAPO le podrá transmitir los inmuebles de su propiedad a título gratuito, cubriendo los gastos que generen las donaciones correspondientes, a efecto de que ese Instituto, ejecute acciones para la promoción de distintas figuras jurídicas e instrumentos que permitan enajenar y habilitar suelo en apoyo a la producción social, la autoproducción, la autoconstrucción, el mejoramiento de vivienda, el desarrollo de infraestructura, la regularización, la gestión del suelo y otras demandas de suelo.

Los inmuebles transmitidos al INSUS, se harán del conocimiento del Comité Técnico y de Distribución de Fondos en la sesión inmediata posterior a su entrega y se reportarán en términos del Lineamiento Tercero Inciso c).

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Durante el Periodo de Liquidación, el FONHAPO celebrará con el INDEP o con el INSUS según corresponda, los instrumentos de formalización correspondientes, a través de los cuales se entregarán los siguientes tipos de inmuebles:

...

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por parte del Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO.

En la Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023, se expide el presente Acuerdo por el que se Modifican los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)", aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el mismo 15 de agosto de 2023, por parte del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a través del Acuerdo 01-EXT/01/2023

Directora General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Mtra. **Lirio Elizabeth Rivera Calderón.-** Rúbrica.

(R.- 542043)